

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 002-2001--PD/OSITRAN

Lima, 22 de febrero de 2001

VISTO :

El Informe Nº 01-2001/OAI-OSITRAN denominado “Gerencia de Estudios Económicos”, emitido con fecha 16 de febrero de 2001 por el Órgano de Auditoría Interna del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Gubernamental.

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Plan Anual de Auditoría Gubernamental es el instrumento orientador de las acciones de control y actividades a ser ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal c) del artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Legislativo Nº 26162, establece que están sujetas al Sistema Nacional de Control los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y las instituciones y personas de derecho público.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN como organismo público descentralizado con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, que el artículo 2º de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, adscribe al OSITRAN a la Presidencia del Consejo de Ministros, manteniendo las autonomías anteriormente enunciadas.

Que, el numeral 5.5 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de las auditorías practicadas por los órganos del Sistema.

Que, el literal a) del numeral 6.6 de la misma norma legal, establece que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones necesarias para la superación de observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal b) del numeral 6.6 del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días hábiles de recibido el informe de auditoría, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato S-2 “Acciones adoptadas por el Titular”. Lo cual es ratificado por la Primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, en cuanto se refiere a las acciones de control iniciadas hasta el 31.DIC.2000.

Que, el artículo 52 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, establece que el titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2001-PCM se designa a la Dra. Leonie Roca Voto – Bernaldes como Presidenta del Consejo Directivo

Que, el artículo 54 del Reglamento General de OSITRAN, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el informe N° 01-2001/OAI-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo;

RESUELVE :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 01-2001/OAI-OSITRAN denominado “Gerencia de Estudios Económicos”, emitido por el Órgano de Auditoría Interna.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, adjuntando el formato S-2, "Acciones Adoptadas por el Titular", de la Directiva N° 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, remitiendo copia de ambos documentos al Órgano de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

LEONIE ROCA VOTO BERNALES
Presidenta